



DECRETO DE ALCALDIA N° 009-2021/MDL

Lurigancho, 20 de setiembre de 2021.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
LURIGANCHO

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURIGANCHO

VISTO:

El Memorándum N° 908-2021/GM-MDL de la Gerencia Municipal, el Informe N° 044-2021/MDL/GR de la Gerencia de Rentas y el Informe N° 479-2021-MDL/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; lo mismo que se señala en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, el Artículo 42 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que mediante los Decretos de Alcaldía se establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario;

Que, mediante Informe N° 044-2021/MDL-GR de la Gerencia de Rentas, remito el Proyecto de Decreto de Alcaldía de prórroga de la Ordenanza N° 310-MDL “Ordenanza que establece descuentos para la regularización de licencias de apertura de establecimientos, a favor de comerciantes del distrito de Lurigancho”; y señala que de acuerdo con el Decreto Supremo N° 009-2021-SA que prorrogó el Estado de Emergencia Sanitaria por el plazo sesenta (60) días calendarios, declarado por el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA, N° 009-2021-SA y N° 025-2021-SA, y a efectos de brindar facilidades a los comerciantes, solicita la ampliación del plazo de la Ordenanza N° 310-MDL, hasta el 31 de diciembre de 2021;

Que, mediante Informe N° 479-2021-MDL/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que es legalmente factible la prórroga de la vigencia de la Ordenanza N° 310-MDL mediante Decreto de Alcaldía, teniendo en consideración lo dispuesto en la Primera Disposición Complementaria y Final de la Ordenanza N° 310-MDL;

Que, mediante Memorándum N° 908-2021/GM-MDL de la Gerencia Municipal, dispone la emisión del Decreto de Alcaldía que prorroga la vigencia de la Ordenanza N° 310-MDL “Ordenanza que establece descuentos para la regularización de licencias de apertura de establecimientos a favor de comerciantes del Distrito de Lurigancho”;

Estando a mérito de lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20°, inciso 6) y el artículo 42° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
LURIGANCHO

SE DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: PRORROGAR, la vigencia de la Ordenanza N° 310-MDL, que "Establece descuentos para la regularización de licencias de apertura de establecimientos a favor de comerciantes del Distrito de Lurigancho", hasta el 31 de diciembre de 2021, en mérito a los considerandos expuestos.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto de Alcaldía a la Gerencia de Rentas y demás unidades orgánicas competentes.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, a través de Secretaría General, la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Diario Oficial El Peruano; y a través de la Sub Gerencia de Gestión Tecnológica y Sub Gerencia de Prensa y Relaciones Públicas, la publicación en el portal institucional y en todas las plataformas de la Municipalidad Distrital de Lurigancho.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
LURIGANCHO - CHOSICA
Abog. Diana Syneí Piscano Meza
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
LURIGANCHO - CHOSICA
VICTOR A. CASTILLO SANCHEZ
ALCALDE